

que respecta a inspección y verificación, mientras que las únicas naciones que persistentemente se han negado a aceptarlas, las acusadoras, sean las que profesan únicamente las intenciones más pacíficas.

126. Sin embargo, las proposiciones establecen una absoluta reciprocidad. No solicitan más información de una nación que de otras. No exponen a ninguna nación a mayor inspección y verificación que a otra. Por consiguiente, es un absurdo manifiesto que los representantes de la URSS vilipendien esas proposiciones presentándolas como un vil plan de espionaje contra la fuerza armada de su Gobierno. Si adoptan una actitud tan misteriosa, no deben sorprenderse de que se sospeche de sus intenciones. Este es el nudo de todo el problema.

127. El Sr. Hickerson recuerda que en la Comisión Política *Ad Hoc* declaró que las naciones de Europa Occidental se están rearmando, no porque se oponen al desarme, y que los Estados Unidos les ayudan a rearmarse, no porque este país se opone al desarme. Se están rearmando y los Estados Unidos les ayudan a ello, porque todos temen las intenciones de la URSS.

128. Declaró, además, que la URSS está más capacitada que cualquiera otra nación para posibilitar el mejoramiento real y duradero de la atmósfera que prevalece en las relaciones internacionales, sin lo cual habría pocas esperanzas de realizar un progreso verdadero hacia el objetivo de la paz mundial. Después de todo, ése ha sido el propósito real de la resolución 192 (III) de la Asamblea General. Su propósito fundamental no es la mera recopilación de información, ya que toda información presentada en cumplimiento de proposiciones como ésa no sería sino un medio para alcanzar cierto fin. El objetivo esencial que se persigue es el despertar de la confianza mundial que, según se estima, resultará del intercambio de información comprobada. Se espera que eso estimularía y promovería nuevas medidas hacia el objetivo de la paz mundial.

129. Si la URSS aceptara esas proposiciones sobre el censo y la comprobación, el resultado verdaderamente significativo no sería la información que eventualmente se recopilaría gracias

a ellas. Más bien radicaría en el hecho de que, por primera vez, en cuestiones que afectan la paz y la seguridad del mundo, la URSS se habría mostrado dispuesta a unirse a la familia de las naciones en una empresa de verdadera colaboración.

130. Infortunadamente, la URSS hasta ahora no ha estado dispuesta a ingresar en la familia como miembro plenamente participante. Sin embargo, la invitación es permanente y se espera que algún día no remoto considere conveniente aceptarla.

131. Con ese objeto el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* recomienda que el Consejo de Seguridad continúe su estudio de la reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas, por medio de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente y conforme al plan de trabajo establecido por la Comisión.

132. Para ello, señala que a pesar de que el veto de la URSS impide poner en marcha las proposiciones cuya aprobación se pide en ese proyecto de resolución a la Asamblea General, conviene aprovechar el trabajo y el esfuerzo invertidos en el desarrollo de las mismas. Consideradas desde el punto de vista de los planes futuros, más que de su aplicación inmediata, esas proposiciones cuadran muy bien el plan de trabajo de la Comisión en virtud de la sección III del documento de trabajo, que trata de las garantías para un plan de desarme. El trabajo así iniciado debe continuarse con la esperanza de que se logre formular un plan para el desarme. Es posible que para entonces haya mejorado la situación mundial, para que por lo menos pueda comenzarse a poner en marcha ese plan.

133. Por esas razones, la delegación de los Estados Unidos votará a favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, y votará en contra del proyecto de resolución de la URSS.

134. El PRESIDENTE declara cerrada la lista de oradores.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

268a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el lunes 5 de diciembre de 1949, a las 14.45 horas.*

Presidente: General Carlos P. RÓMULO (Filipinas).

Prohibición del arma atómica y reducción en una tercera parte de los armamentos y fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: informe del Consejo de Seguridad (conclusión)

INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA *Ad Hoc*
(A/1151) (conclusión)

1. El Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que exactamente tres años antes, en diciembre de 1946, la Asamblea General aprobó por unanimidad la resolución 41 (I) sobre la reglamentación y la reducción de armamentos. Esa resolución, que trata también

de la prohibición de armas atómicas, reviste importancia histórica. No obstante, en la declaración formulada en la 267a. sesión, el representante de los Estados Unidos ni siquiera hizo alusión a ella. En realidad, los Estados Unidos han olvidado esa resolución y hacen todo lo posible por que el mundo también la olvide. Pero, los pueblos del mundo recuerdan esa histórica decisión de las Naciones Unidas, y saben que los Estados Unidos y los países vinculados a su política agresora tienen la culpa de que aun no haya sido aplicada.

2. Cabe recordar, que esa resolución se aprobó a iniciativa de la URSS, a pesar de la activa oposición de los elementos agresivos del bloque

anglonorteamericano. Este hecho, por sí solo, basta para demostrar la falsedad de las acusaciones calumniosas en el sentido de que la URSS no ha contribuido a la causa del desarme y que hasta se opone a ella. Basta recordar que durante los tres últimos años, en la Asamblea General, en el Consejo de Seguridad, en la Comisión de Energía Atómica y en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, los representantes de la URSS han presentado casi treinta proyectos de resolución, proposiciones y enmiendas tendientes a acelerar las medidas para la prohibición de las armas atómicas y la reducción de armamentos y fuerzas armadas.

3. Pocos días después de que la Asamblea General aprobara su histórica resolución 41 (I), se pusieron de manifiesto dos tendencias diametralmente opuestas respecto a la cuestión de la reducción de armamentos y fuerzas armadas, y la prohibición de las armas atómicas.

4. La URSS y algunos Estados amantes de la paz urgieron la aplicación de esa resolución a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, liberar a la humanidad de la amenaza de una guerra atómica, y aligerar la carga de los gastos militares que pesa abrumadoramente sobre los pueblos del mundo. Por otro lado, los Estados Unidos y sus partidarios han hecho todo lo posible por obstruir la aplicación de la resolución de la Asamblea General. De ahí que todos los esfuerzos para acelerar las medidas destinadas a reducir los armamentos y prohibir las armas atómicas tropiecen con la constante oposición de los países que forman el bando anglonorteamericano y, especialmente, de los Estados Unidos y el Reino Unido.

5. A principios de 1947, los Estados Unidos y el Reino Unido asestaron el primer golpe contra la causa de la reducción de armamentos y la prohibición de las armas atómicas. A la sazón, esos países impusieron al Consejo de Seguridad y a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente — esta última creada por ellos mismos — una resolución por la que se desvinculaba la cuestión de la reducción de armamentos de la cuestión de la prohibición de las armas atómicas¹. Se empeñaron en hacer dos cuestiones diferentes de esos problemas que, en realidad, están estrechamente relacionados entre sí. En la resolución 41 (I) de la Asamblea General no se hacen distinciones entre las armas atómicas y los armamentos de tipo corriente. Por lo tanto, los Estados Unidos y el Reino Unido violaron flagrantemente una decisión de la Asamblea General.

6. Es indudable que no puede ser eficaz la reducción de armamentos a menos de que vaya acompañada de la prohibición de las armas atómicas; no cabe comparación entre la potencia destructiva de cualquier clase de armamentos de tipo corriente y la de las armas atómicas. La prensa norteamericana ha calculado que la potencia explosiva de la bomba atómica lanzada sobre la ciudad nipona de Hiroshima, representa el equivalente de 2.700 toneladas de bombas ordinarias. La misma prensa publicó muy recientemente la noticia de que ha sido producida una nueva bomba atómica con una potencia explosiva muchas veces superior a la utilizada en Hiroshima.

7. El General norteamericano Spaatz declaró recientemente, según la prensa norteamericana, que en vista del poder ofensivo de las armas atómicas, las noventa superfortalezas de los Estados Unidos equipadas con tales armas que en la actualidad se encuentran en Europa equivalen, en vista de su potencia atómica ofensiva, a 19.800 superfortalezas o a 79.200 fortalezas volantes dotadas de su armamento corriente.

8. De esta suerte, si de las medidas destinadas a reducir los armamentos se excluye la prohibición de las armas atómicas, no se hace sino engañar a los pueblos del mundo.

9. Esta es una situación que parece no haber comprendido el representante del Perú cuando, en la 267a. sesión, se esforzó por justificar la actitud adoptada por el aliado militar de su país, los Estados Unidos. Empero, no cabe duda ninguna de que todos los que se empeñan en separar la cuestión de la prohibición de las armas atómicas de la relativa a la reducción de armamentos, condenan a la Asamblea al fracaso en sus esfuerzos para resolver ambos problemas.

10. El bloque anglonorteamericano asestó, en agosto de 1948, un segundo golpe a la causa de la reducción de armamentos y la prohibición de armas atómicas, cuando impuso sus puntos de vista a la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente². Los Estados Unidos y el Reino Unido, disfrazando sus intenciones con alusiones a la necesidad de crear un ambiente de seguridad y confianza internacionales, declararon que es imposible resolver la reducción de armamentos mientras no se dé cumplimiento al Artículo 43 de la Carta, se establezca el control de la energía atómica y se firmen tratados de paz con Alemania y Japón. Al asumir esta actitud violaron una vez más la resolución 41 (I) que, como es del dominio general, no sentó ninguna condición previa. En todo caso el bloque anglonorteamericano, al obrar así puso el carro delante del caballo pues, en honor a la verdad, un convenio internacional hubiese sido el mejor medio de lograr la confianza internacional.

11. El Sr. Hickerson, representante de los Estados Unidos, aludió en la 267a. sesión a las lecciones históricas que conviene deducir de los debates entablados en la Sociedad de las Naciones sobre el problema del desarme y la reducción de armamentos, pretendiendo que los Estados Unidos han tenido presente esa experiencia y que en ella han basado su actitud.

12. Tales asertos no se fundan en hechos reales. La experiencia de la Sociedad de las Naciones demuestra en verdad que los responsables de que fracasaran todos los esfuerzos para lograr el desarme o la reducción de armamentos fueron los representantes del Reino Unido y Francia, con la aquiescencia tácita de los Estados Unidos, preparando así el camino para el rearme de los agresores hitlerianos. Con el mismo fin, los Estados Unidos se oponen ahora a toda disposición práctica en esta materia y se empeñan en imponer medidas que permitirían a los nuevos agresores, que una vez más invocan la supremacía mundial, armarse, continuar la carrera de armamentos, practicar una política de agresión y desatar otra guerra.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento No. 5, Anexo 13.

² Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 2, páginas 71 a 73.

13. Los Estados amantes de la paz han recibido otra lección de la experiencia de la Sociedad de las Naciones. Estiman que únicamente la adopción de medidas prácticas destinadas a la reducción de armamentos y de fuerzas armadas, aunadas a la prohibición de las armas atómicas, podrá beneficiar a la causa de la paz y la seguridad internacionales.

14. Los Estados Unidos y el Reino Unido, desplegaron, en el tercer período de sesiones de la Asamblea General, todos sus esfuerzos para lograr el rechazamiento del proyecto de resolución de la URSS encaminado a la reducción en una tercera parte de los armamentos y fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias¹. Para este fin, se apresuraron a aducir un nuevo argumento: no es posible resolver una reducción de armamentos o fuerzas armadas, dicen, antes de que los Miembros de las Naciones Unidas suministren información acerca de los armamentos y fuerzas armadas de que disponen. Tal es el punto de vista en que se inspira la resolución 192 (III) aprobada por la Asamblea General el 19 de noviembre de 1948, a instancias del bloque anglonorteamericano. El representante de los Estados Unidos acaba de hacer uso de la palabra para elogiar esa decisión, y es natural que lo hiciera así, pues ella conviene únicamente a los que no quieren reducir los armamentos ni prohibir las armas atómicas.

15. Se ha concentrado completamente la atención en la información acerca de los efectivos, en hombres y armas, de las fuerzas armadas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A la vez, lo que es enteramente inadmisibles, no se hace ninguna alusión a la información sobre las armas atómicas que, como nadie ignora, no son armas defensivas, sino instrumentos de agresión y exterminio en masa.

16. De este modo, los Estados Unidos y el Reino Unido intentan abiertamente eludir la cuestión de la prohibición de las armas atómicas, y la reducción de armamentos y fuerzas armadas. En su lugar, han ensayado desviar la discusión hacia la cuestión de la información que, además, tiene el propósito de aplicar exclusivamente a los armamentos de tipo corriente de los diversos Estados. Asumieron esa actitud precisamente en vísperas de la concertación de la agresiva alianza de Bruselas y cuando se preparaba la agresiva alianza del Atlántico del Norte.

17. Con anterioridad, se concertó la alianza militar interamericana prevista en el Tratado de Río de Janeiro, so pretexto de proteger el continente americano, si bien es del dominio general que ni el continente en su conjunto, ni ninguno de los países que lo forman, están amenazados de agresión. Como consecuencia de todas estas maniobras, treinta y dos de los cincuenta y nueve Estados Miembros de las Naciones Unidas fueron arrastrados a un sistema de alianzas militares, creado y dirigido por los Estados Unidos y el Reino Unido.

18. La evolución de la situación internacional durante los últimos tres años demuestra concluyentemente que todo este nuevo sistema de alianzas de la postguerra ha sido creado por los Estados Unidos y el Reino Unido, con el exclusivo fin de favorecer sus planes agresivos de domina-

ción mundial, y para transformar a los otros países en colonias de los Estados Unidos y someterlos al yugo del capital monopolista norteamericano.

19. Como es bien sabido, la prensa de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, así como numerosos estadistas, han confesado francamente que tanto el Tratado del Atlántico del Norte como la Unión occidental, fueron concertados contra la URSS y las democracias populares, pese a que es harto evidente que la política de estos países es de carácter pacífico.

20. El propósito que persigue el Tratado del Atlántico del Norte quedó claramente expuesto en las declaraciones publicadas el 29 de enero de 1949 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS. Esta declaración demuestra que los círculos dirigentes de los Estados Unidos y el Reino Unido tratan de asentar su hegemonía sobre el mayor número posible de Estados, los privan de toda independencia en su política interna y externa, y los convierten en instrumentos adecuados al logro de sus planes agresivos.

21. La URSS y las democracias populares, consecuentes con los auténticos deseos de sus pueblos, que desean la amistad y la cooperación internacionales, se oponen a dichos planes. He aquí la principal explicación de la actitud hostil y agresiva asumida por los Estados Unidos y el Reino Unido hacia la URSS y las democracias populares, y la razón de armar e incitar a los países de Europa occidental contra la URSS y sus amigos.

22. Los hechos demuestran la falsedad del aserto de que el Tratado del Atlántico del Norte constituye simplemente una alianza defensiva. Demuestran también que los autores del Tratado se preparan para una nueva guerra. Tienen trazado ya un plan estratégico de agresión y ahora se ocupan de estudiar su ejecución práctica. Esto explica la reciente visita a los Estados Unidos por el Mariscal Montgomery.

23. El representante de Francia, al hablar en la 267a. sesión, no consiguió persuadir a la Asamblea General de que Europa occidental no se prepara para la agresión. Quien no ve ni oye lo que ocurre en esa parte del mundo, es porque él mismo es un agresor o porque está ciego y sordo. Francia se ha convertido en campo de maniobra para los nuevos aspirantes a la hegemonía mundial. Francia ya no es dueña de su propio destino y en su territorio se encuentran generales y mariscales extranjeros preparando planes de agresión y estableciendo cuarteles generales destinados a ejecutar esos planes. Por sí solo, este hecho demuestra cuán lejos de la realidad está el discurso pronunciado por el representante de Francia.

24. Todos los hechos señalados prueban inequívocamente que los círculos dirigentes de los Estados Unidos y del Reino Unido necesitan nuevos sistemas de alianzas militares, a fin de proseguir su política de agresión. Por lo tanto, no es sorprendente que, en este clima, hayan fracasado los debates de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la reducción de armamentos y la prohibición de armas atómicas.

25. Al mismo tiempo, los instigadores de guerra anglonorteamericanos llevan a cabo una desenfrenada propaganda en favor de un nuevo conflicto. En esta atmósfera internacional, están en su elemento los traficantes de la muerte, los

¹ Véanse los Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Primera Parte, sesiones plenarias, anexos, documento A/723.

reyes de armamentos y de la energía atómica de los Estados Unidos.

26. Desde que la Asamblea General aprobara en 1946 su resolución sobre la prohibición de las armas atómicas y la reducción de fuerzas armadas, han ido en aumento las utilidades de los monopolios norteamericanos. Según el informe presentado por el Presidente de los Estados Unidos al Congreso, sobre el primer semestre de 1949, las utilidades de las compañías norteamericanas de responsabilidad limitada ascendieron en 1946 a 38.600 millones de dólares, en 1947 a 47.900 millones de dólares, y en 1948 a 52.900 millones de dólares. Deducidos los impuestos, las utilidades netas de estas compañías se elevaron en 1946 a 12.800 millones, en 1947 a 18.100 millones, y en 1948 a 20.100 millones.

27. Los reyes de los armamentos se enriquecen como resultado de la frenética carrera armamentista que tiene lugar en América y en los países de Europa occidental. Paralelamente, se empobrecen más y más las masas populares de los países arrastrados a una alianza militar con los Estados Unidos, y aún el mismo pueblo norteamericano.

28. Ahora se sabe quién aprovecha de la carrera de armamentos, de la guerra fría y de los preparativos para una nueva guerra. Es evidente, asimismo, el fin que persiguen los agentes de Wall Street y de la City al diseminar rumores sin sentido, diciendo que los pueblos de Europa occidental temen las intenciones de la URSS.

29. Es digno de hacer notar que en los años recientes han recrudecido los intentos de los representantes de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, por sabotear la prohibición de las armas atómicas y la reducción de armamentos, en proporción directa al aumento de las utilidades de los monopolios norteamericanos.

30. Los Estados Unidos, en sus preparativos para una nueva guerra, no sólo arrastran dentro de su órbita a los Estados directamente ligados a ese país por acuerdos militares, sino también a los Estados con los que tienen convenios para establecer bases militares norteamericanas en sus territorios.

31. Según la prensa norteamericana, actualmente asciende a varios centenares el número de bases establecidas por los Estados Unidos en territorio extranjero. En una declaración formulada en enero de 1949 por el Sr. Royall, Secretario de Ejército de los Estados Unidos, se revela que existen bases norteamericanas en Filipinas, Terranova, Okinawa, Islandia, Grecia, Canadá, las Bermudas y otros muchos países. El Sr. Royall, en la misma declaración, admitió que los Estados Unidos construyen numerosas bases secretas en territorio extranjero.

32. Habiendo escogido el camino de la agresión y de los preparativos para una nueva guerra, los Estados Unidos y el Reino Unido estiman que es esencial enterrar de una vez por todas la idea de la reducción de armamentos y fuerzas armadas, así como la prohibición de las armas atómicas. Estos países y sus satélites de las alianzas militares proponen planes para recabar información sobre armamentos a todos los Estados. El propósito de estos planes es el de obtener información de esta índole, especialmente de los Estados contra los que se dirige aquella política belicista. Empero, los Estados Unidos y el Reino Unido saben bien que pocos Estados consentirán en

suministrar información sobre sus armamentos, mientras los Estados Unidos sigan guardando silencio acerca de sus armas atómicas. Por eso, como ya lo ha hecho el Sr. Hickerson, el bloque anglonorteamericano se ve obligado a acusar a otros de haber provocado el fracaso de los planes por ellos mismos elaborados.

33. La actitud del Presidente de los Estados Unidos, al negarse a suministrar información sobre las armas atómicas de su país, es conforme a la posición adoptada por los Estados Unidos tan pronto como quedó planteado el problema de la energía atómica, posición cuyo objetivo consiste en hacer posible que dicho país continúe produciendo armas atómicas.

34. El Sr. Vishinsky, jefe de la delegación de la URSS, señaló ya a la atención de la Asamblea General el hecho de que el plan norteamericano para el control de la energía atómica no dispone que se ponga término a la producción de armas atómicas en los Estados Unidos. Se menciona oficialmente esta circunstancia en una carta dirigida el 17 de marzo de 1946 al Sr. Byrnes, a la sazón Secretario de Estado, por una Comisión presidida por el Sr. Dean Acheson. Este documento hasta ahora no ha sido refutado de manera alguna.

35. El representante de Francia, desde la elevada tribuna de la Asamblea General, se ha esforzado por deformar los hechos, para probar que la URSS se opone a que se instituya el control de la energía atómica. A todos les consta la absoluta falsedad de esa afirmación. La URSS siempre ha sostenido, y sigue sosteniendo, que deben prohibirse inmediata e incondicionalmente las armas atómicas y debe instituirse un estricto control internacional, a fin de asegurar el cumplimiento de dicha prohibición. Los pueblos del mundo no ignoran que, pese a todo cuanto el representante de Francia pueda decir, la URSS no se opone a que se instituya el control de la energía atómica; pero sí se opone a la "Marshallización" de los pueblos libres y soberanos so pretexto de tal control.

36. El representante de la URSS desea señalar la atención sobre otras circunstancias que explican igualmente la actitud asumida por los Estados Unidos respecto a la cuestión de la reducción de armamentos y fuerzas armadas. En la actualidad todos saben que los círculos dirigentes de los Estados Unidos y el Reino Unido se empeñan en incluir a Alemania occidental en sus planes de agresión. Ya los senadores norteamericanos hacen un cálculo de las divisiones de mercenarios alemanes que los Estados Unidos pueden alistar, para disponer de carne de cañón en la próxima guerra destinada a implantar en todo el orbe la hegemonía anglonorteamericana. El Sr. Johnson, Secretario de Defensa Nacional de los Estados Unidos, trata de ocultar esta circunstancia mediante argumentos vagos y generales, diciendo que los Estados Unidos no abrigan la intención de armar a Alemania occidental. No obstante, el general Bradley, que acompañó al Secretario de la Defensa Nacional en sus viajes por Europa y ha colaborado con él en la elaboración de planes de agresión, se encargó de aclarar los conceptos vertidos por el Sr. Johnson. Declaró que los Estados Unidos no tienen el propósito de armar a Alemania occidental, por ahora.

37. La palabra "ahora" parece haber sido introducida debido a la oposición de un país para el cual el rearme de Alemania no presagía nada

bueno. Los instigadores de guerra anglonorteamericanos pretenden tomar en consideración la opinión de Francia, pero en secreto están preparando el rearme de Alemania occidental y el adiestramiento de un ejército de mercenarios integrado por fascistas que han sobrevivido a la derrota.

38. El General MacArthur está haciendo lo mismo en el Japón. Es así como los militaristas anglonorteamericanos están preparando sus planes para usar a Alemania y al Japón en la lucha contra la URSS y utilizar el territorio de dichos países como avanzada para la agresión contra esa Potencia. Esto explica la negativa de los Estados Unidos y del Reino Unido a celebrar tratados de paz con Alemania y el Japón, y el mantenimiento de su régimen de ocupación en los citados países. Al mismo tiempo, con hipocresía absoluta, afirman que no es posible reducir los armamentos mientras no se hayan celebrado tratados de paz con los referidos países. De este modo, los sectores agresivos de los Estados Unidos y del Reino Unido están creando un círculo vicioso.

39. Con el fin de ocultar sus preparativos de guerra y aumentar todavía más sus fuerzas armadas, los Estados Unidos se valen del Artículo 43 de la Carta, el cual dispone la creación de fuerzas armadas internacionales, que han de ser colocadas a disposición del Consejo de Seguridad para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. Durante las discusiones en el Comité de Estado Mayor sobre el número y la composición de las fuerzas que han de ser puestas a disposición del Consejo de Seguridad por sus cinco miembros permanentes, los Estados Unidos han insistido en la creación de fuerzas y armamentos que con mucho exceden a los necesarios.

40. Puede recordarse que cuatro de las delegaciones en el Comité de Estado Mayor, a saber, la URSS, el Reino Unido, Francia y China, desde hace tiempo están de acuerdo acerca del número de aviones de combate que debe ponerse a disposición del Consejo de Seguridad. Pero la delegación de los Estados Unidos no está conforme con las demás y apremia para que se apruebe un número dos y media veces mayor que el acordado entre ellas. Una situación casi similar prevalece en lo relativo a los demás armamentos.

41. Gracias a esa táctica, los Estados Unidos están contrarrestando el acuerdo en el seno del Comité de Estado Mayor, frustrando por ello toda reducción de armamentos. Al mismo tiempo, afirman que no es posible ninguna reducción de armamentos mientras no se dé cumplimiento al Artículo 43.

42. En sus esfuerzos por formar un sistema agresivo de alianzas, los Estados Unidos están forzando a numerosos Estados Miembros a adaptar aún más su economía a las necesidades militares, a aumentar sus fuerzas armadas y a inflar sus presupuestos militares que constituyen una carga onerosa para las masas populares. La suerte de esas masas sigue empeorando cada día. Obcecados por su sueño de hegemonía mundial, a los círculos dirigentes de los Estados Unidos nada les importan los intereses de su propio pueblo o del pueblo de cualquier otro país que haya caído bajo la dependencia económica, política y militar de los Estados Unidos.

43. Para disfrazar las tendencias agresivas de su política exterior, los Estados Unidos, segun-

dados por el Reino Unido y Francia, tratan de llevar a la larga las conversaciones en las Naciones Unidas sobre la reducción de los armamentos y fuerzas armadas y la prohibición de las armas atómicas.

44. Los Estados Unidos están buscando toda clase de pretextos para demorar e impedir medidas efectivas en estas materias. Tal es la intención del proyecto de resolución de los Estados Unidos y del Reino Unido sometido a la Asamblea General por la mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc*.

45. El Sr. Malik se refiere a ese proyecto como el proyecto de los Estados Unidos y del Reino Unido aunque fué sometido a la Comisión Política *Ad Hoc* por las delegaciones de Francia y Noruega. Estos últimos son los aliados militares de aquéllos, de manera que esos cuatro países ciertamente están arreglando cuestiones militares de común acuerdo, como es debido entre buenos aliados.

46. La delegación de la URSS está en contra del citado proyecto porque en nada contribuye a la solución del problema que la Asamblea General considera.

47. El párrafo 2 del proyecto de resolución afirma que el envío de información sobre armamentos y fuerzas armadas constituiría una etapa esencial para la considerable reducción de unos y otras. Los autores de la resolución se dan cuenta cabal de que tal aserto carece de fundamento y que sólo puede desorientar a la Asamblea General y a la opinión pública mundial. Saben muy bien que obtener información solamente sobre armamentos de tipo corriente — quedando excluidas las armas atómicas — en nada contribuiría a la solución del problema. Son únicamente frases huecas para encubrir la renuencia a reducir los armamentos. Además, los Estados Unidos y el Reino Unido han declarado de antemano que ninguna reducción de armamentos es posible mientras no se celebren los tratados de paz con el Japón y Alemania, no se apruebe el plan anglo-norteamericano para el control de la energía atómica, y no se cumplan las prescripciones del Artículo 43 de la Carta.

48. Después de haber propuesto la recopilación de informaciones sobre armamentos y fuerzas armadas, con exclusión del arma atómica, los Estados Unidos y el Reino Unido dieron un paso más, al proponer una comprobación muy estricta de la información suministrada por los Gobiernos. Están proponiendo que, los que se puede llamar inspectores del organismo internacional de control, sean enviados a todos los países, y obviamente en primer término a la URSS y a las democracias populares.

49. Es evidente que el verdadero propósito de tal sistema de recopilación y control de informaciones nada tiene que ver con la reducción de armamentos y fuerzas armadas. De hecho constituye el suministro de informes a los Estados Mayores de los Estados que se han unido en alianza agresiva, dirigida, tal como lo han admitido sus mismos organizadores, contra la URSS y las democracias populares.

50. La aceptación del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* en tales circunstancias, sería señal de credulidad imponderable. Los argumentos que el representante de los Estados Unidos esgrimió en la Comisión Política *Ad Hoc* y en la Asamblea General sonaron a

falso cuando afirmó que la reunión de datos sobre armamentos y fuerzas armadas, con exclusión del arma atómica, sería seria y contribuiría a estimular la confianza internacional. En realidad, no hay ni un grano de seriedad en dicho proyecto ni en el trabajo a que el mismo se refiere. Lo cierto es que suministrar información sobre armamentos y esconder a las Naciones Unidas toda información sobre las armas atómicas, sólo puede aumentar las sospechas mutuas entre los Gobiernos y empeorar las relaciones internacionales.

51. No obstante, los Estados Unidos y sus satélites militares persisten en denigrar a la URSS afirmando que ésta se opone al establecimiento de un sistema de control internacional en materia de armamentos y fuerzas armadas. El Sr. Hickerson repitió esta aseveración en la 267a. sesión de la Asamblea General. La actitud consecuente asumida por la URSS y las proposiciones que ha sometido en varias ocasiones disipan completamente tales argumentos. El Sr. Hickerson y sus colegas de la delegación de los Estados Unidos escucharon a los representantes de la URSS cuando expresaron los puntos de vista de su país en el Consejo de Seguridad, en la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, en la Comisión Política *Ad Hoc* y en la Asamblea.

52. El Sr. Malik va a hacer otra proposición directa a la delegación de los Estados Unidos. La delegación de la URSS ha sometido un proyecto de resolución (A/1169) que dice como sigue:

"La Asamblea General

"Reconoce que es indispensable que los Estados suministren datos relativos tanto a las fuerzas armadas y a los armamentos de tipo corriente, como a las armas atómicas".

Si los Estados Unidos están dispuestos a aceptar ese proyecto de resolución, ciertamente será posible llegar posteriormente a un acuerdo sobre la cuestión del sistema de control.

53. La URSS siempre ha pedido y sigue pidiendo que se establezca un organismo internacional de control dentro de la estructura del Consejo de Seguridad, y que se adopten medidas para prohibir el arma atómica y para reducir los armamentos y fuerzas armadas. Hay que repetir que la URSS pide que se suministren al organismo internacional de control datos oficiales y completos sobre fuerzas armadas y armamentos de todas clases, incluida el arma atómica. Esto ya fué incluido en el proyecto de resolución que la delegación de la URSS sometió a la Comisión Política *Ad Hoc* con fecha 17 de noviembre. Es evidente que sólo la debilidad de su posición y la falta de argumentos válidos, inducen a los representantes de los Estados Unidos a deformar los hechos.

54. Al someter el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* a la Asamblea General, el bloque anglonorteamericano hace una tentativa de conducir a una flagrante violación de la Carta. La Carta define claramente las relaciones entre los órganos principales de las Naciones Unidas y, en particular, entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En virtud de la Carta y conforme a la práctica establecida, la Asamblea General no tiene competencia para ratificar proposiciones preparadas o aprobadas por órganos subsidiarios del Consejo de Segu-

ridad, a menos que éste último las haya aprobado. El propio Consejo de Seguridad no puede examinar y ratificar proposiciones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General, a menos que la Asamblea General se lo solicite.

55. No obstante, los Estados Unidos y sus satélites militares están haciendo un esfuerzo por compeler a la Asamblea General a ratificar las proposiciones de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente relativas al suministro de información sobre armamentos, con exclusión de las armas atómicas.

56. Deseosa de llevar a la práctica lo más pronto posible las resoluciones de la Asamblea General, acerca de la prohibición de las armas atómicas y la reducción de armamentos, la delegación de la URSS presentó el proyecto de resolución citado más arriba. Es su creencia que el fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacionales y la cooperación para alcanzar los propósitos y principios de las Naciones Unidas, requieren que se proceda tan pronto como sea posible a llevar a la práctica la histórica resolución 41 (I) que la Asamblea General aprobó el 14 de diciembre de 1946. Para tal fin es importante que la Asamblea disponga de datos completos sobre fuerzas armadas y armamentos de toda clase, incluyendo las armas atómicas.

57. Todos aquéllos que toman seriamente los intereses de la paz y de la seguridad internacionales tienen el deber de apoyar el proyecto de resolución de la URSS.

58. El Sr. LEQUERICA VÉLEZ (Colombia) reitera la tesis de la delegación de Colombia acerca del problema de la reducción de los armamentos de tipo corriente y la adopción de un régimen universal de control de las armas atómicas.

59. Los argumentos que presentará sucintamente son los mismos que sostiene desde hace dos años la delegación de Colombia ante esta Asamblea, y que ha repetido en el Consejo de Seguridad y en la Comisión Política *Ad Hoc*.

60. Como lo manifestó el representante de los Estados Unidos, es menester decidirse a proceder con gran franqueza y lealtad hacia los demás miembros de la familia de las naciones y formarse el firme propósito de proceder sin temor a una investigación completa y vasta de la situación de cada país, en lo concerniente a sus preparativos armados y a sus planes futuros sobre armamentos.

61. El representante de Colombia hace recordar que la decisión adoptada en 1947 por el Consejo de Seguridad, en el sentido de que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente se ocuparía de armamentos no atómicos, y que la cuestión del arma atómica quedaría reservada a la Comisión de Energía Atómica, fué motivada por el deseo de dividir el trabajo para evitar conflictos de competencia entre ambos órganos. Es evidente que no pueden abrigarse esperanzas respecto a los resultados de los trabajos de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente si la Comisión de Energía Atómica fracasa en su cometido.

62. La situación ha empeorado mucho desde 1947, año en que la delegación de Colombia creyó que estas dos Comisiones llegarían a un acuerdo, hasta el punto de que, en 1949, el fracaso de la Comisión de Energía Atómica es evidente.

63. Sería ocioso discutir en abstracto la limitación de armamentos de tipo corriente. Es impo-

sible limitar las fuerzas navales o aéreas sin limitar antes las armas atómicas o establecer el control general de la energía nuclear. Las discusiones celebradas recientemente demuestran que las fuerzas aéreas y navales se consideran un complemento de la energía atómica, puesto que se diseñan nuevos tipos de aeroplanos de modo que permitan transportar bombas atómicas o interceptar aviones de bombardeo atómico. Es ilógico pedir la limitación de las fuerzas aeronavales de un país determinado sin restringir antes las armas atómicas. Además, no cabe esperar que las Naciones accedan a suministrar datos acerca de sus fuerzas aéreas si éstas les son necesarias para librar una guerra atómica en el futuro.

64. No debe olvidarse el completo fracaso de los esfuerzos emprendidos después de la primera guerra mundial a fin de lograr el desarme. La Conferencia de Wáshington sobre limitación de armamentos, que fijó la limitación de las fuerzas navales, no estableció los tipos de barcos prohibidos, pues se refirió únicamente al tonelaje total.

65. La experiencia demuestra que jamás se ha ganado una guerra con las armas existentes al iniciarse las hostilidades. En tiempo de paz los armamentos se hacen anticuados en dos o tres años; por lo tanto, los países no tendrán interés en recibir datos concretos sobre las armas que posee el vecino en un momento determinado de paz. Los datos importantes se reducirían probablemente a cinco o seis armas esenciales. Por consiguiente es inútil seguir discutiendo los medios de suministrar datos sobre armas de tipo corriente que se convierten anticuadas con tanta rapidez.

66. La condición esencial para la limitación de los armamentos es lograr previamente la seguridad colectiva completa. Los países no comprometerán su seguridad a menos que cuenten con garantías adecuadas. Las grandes Potencias son las que más armas poseen y las que más armas pueden producir, y los pequeños son las víctimas constantes de la guerra. Empero, ha llegado el momento de que las pequeñas naciones hablen claro y rechacen la tesis de la eficacia de las informaciones aunque éstas se refieran a las armas más recientes. La única información que sería útil es la relativa a las sumas consignadas para la defensa y a los métodos científicos para efectuar nuevas investigaciones nucleares.

67. El problema de la guerra o la paz está en manos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Y hasta que las Potencias lleguen a un acuerdo, especialmente respecto a la energía atómica, toda discusión sobre armamentos de tipo corrientes es inútil.

68. El representante de Colombia declara que si creyera que la limitación de los armamentos y la seguridad internacional dependen del suministro de informaciones, apoyaría el proyecto de resolución de la URSS, porque requiere informaciones completas. Pero la delegación de Colombia no apoyará el proyecto de resolución de la URSS puesto que, a su juicio, el desarme no depende del suministro de informaciones sino del establecimiento de la seguridad colectiva.

69. La delegación de Colombia se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de la URSS así como sobre el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, pues considera que el mayor error que podría cometerse sería engañar a la opinión pública mundial, dando la impre-

sión de que las Naciones Unidas están resolviendo el problema.

70. Es preferible admitir francamente que los esfuerzos de las Naciones Unidas no han logrado pleno éxito y que el mundo corre graves riesgos, y no debe cifrar sus esperanzas en las Naciones Unidas, que todavía no han podido solucionar este asunto a pesar de todos sus esfuerzos. Podría dirigirse un llamamiento a la opinión pública mundial para ejercer una presión tan poderosa sobre las grandes Potencias, que éstas se vieran obligadas a resolver este problema.

71. Para terminar, el representante de Colombia declara que aun cuando a la larga las sugerencias de los representantes de Egipto y Venezuela podrían conducir a un acuerdo, las circunstancias presentes no lo hacen aconsejable. A su juicio, el único procedimiento eficaz y expeditivo sería que todos los países pequeños y de insuficiente desarrollo económico, formaran un bloque y se abstuvieran de votar ambos proyectos de resolución para demostrar su disconformidad con los sistemas hasta ahora establecidos. Así, podría abrirse nuevamente el debate en el próximo período de sesiones de la Asamblea y se someterían proposiciones más eficaces, en un ambiente más favorable.

72. El Sr. GALAGAN (República Socialista Soviética de Ucrania), antes de considerar el fondo de la cuestión, desea comentar las observaciones hechas por el representante de Francia, quien preguntó por qué, al modo de ver de las delegaciones soviéticas, los que luchan contra el sistema de explotación son héroes mientras que los que luchan contra la estructura social equitativa establecida por los trabajadores son considerados como criminales. La respuesta es muy sencilla. Un grupo está defendiendo a las masas del pueblo contra un pequeño número de explotadores y merece el respeto de todos los que tienen criterio justiciero. Los otros están defendiendo a un pequeño grupo de explotadores en contra de las masas del pueblo y sólo pueden mirarse con desprecio general.

73. Pasando a tratar el problema que la Asamblea General tiene ante sí, el Sr. Galagan recuerda que sólo hace pocos días la Asamblea consideró el proyecto de resolución de la URSS, en el que se pide la condenación de los preparativos de una nueva guerra, la prohibición de las armas atómicas y el control de la energía atómica, y se sugiere que las cinco grandes Potencias concluyan un pacto para el fortalecimiento de la paz (257a. a 261a. sesiones). Los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, persistiendo en sus propósitos agresivos, se aseguraron el rechazamiento de ese proyecto de resolución. Obrando en esta forma, los círculos dirigentes de los Estados Unidos y del Reino Unido han demostrado que están en contra de la paz e indicaron una vez más que se niegan a cooperar con la URSS en la elaboración de medidas efectivas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

74. Esta actitud cínica de los círculos dirigentes de los Estados Unidos y del Reino Unido ante el proyecto de resolución de la URSS, revela todavía más claramente su táctica de sabotaje respecto de la cuestión de la reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas de los cinco miembros permanentes del Consejo de

Seguridad. El llamado documento de trabajo¹, cuya aprobación tratan de obtener los miembros del bloque anglonorteamericano en la Asamblea General, constituye un excelente ejemplo de los métodos empleados por los Estados Unidos, el Reino Unido y sus partidarios. Ese documento de trabajo, preparado por Francia y aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, sólo tiene un propósito: reemplazar la cuestión referente a la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, por la cuestión de la obtención de informaciones militares para uso de los estados mayores de los Estados Unidos y de sus aliados.

75. Las delegaciones de los países soviéticos nunca han negado que para reducir los armamentos, los Estados que consientan en ello deben suministrar datos exactos, auténticos y completos sobre el estado de sus armamentos y la potencia de sus fuerzas armadas. Empero, simultáneamente han exigido que la información así facilitada debe utilizarse para la prohibición de las armas atómicas y la reducción de los armamentos de tipo corriente y las fuerzas armadas, y que, además, dicha información debe comprender todos los tipos de armamentos, incluso las armas atómicas. Siempre han creído que la prohibición de las armas atómicas no puede separarse de la de los armamentos en general.

76. En contraste con esta actitud, los representantes del grupo anglonorteamericano, si bien insisten en que se proporcionen datos sobre armamentos de tipo corriente y fuerzas armadas, se resisten a adoptar medida alguna para prohibir las armas atómicas. Prosiguen, al mismo tiempo, su carrera de armamentos. Así, es evidente que tratan de obtener información militar de otros Gobiernos no con el fin de reducir los armamentos, sino para sus propias finalidades de información militar.

77. Tergiversando los hechos, los representantes del grupo anglonorteamericano tratan de hacer creer al mundo que la URSS se niega a proporcionar datos sobre sus armamentos y fuerzas, retardando así la solución del problema. Esto no es verdad. La delegación de la RSS de Ucrania puede demostrarlo con sólo mencionar dos documentos: los proyectos de resolución sometidos al Consejo de Seguridad por la delegación de la URSS el 8^o y el 25^o de febrero de 1949. Si estos dos proyectos hubieran sido aprobados, el Consejo de Seguridad habría estado ya desde el 31 de marzo de 1949 en posesión de datos exactos sobre los armamentos y el número de las fuerzas armadas de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

78. Aun cuando tratan de obtener datos exactos sobre los armamentos de tipo corriente y sobre el número y la disposición de las fuerzas militares de otros Estados, los Estados Unidos se niegan obstinadamente a facilitar informaciones sobre sus propias armas atómicas. Para justificar su actitud, sostienen que el suministro de datos sobre armas atómicas forma parte, en realidad, del plan de control y prohibición de las armas atómicas aprobado por la Asamblea General en su resolución 191 (III) del 4 de noviembre de 1948.

79. El orador expresa que no se detendrá mucho en ese plan, pues el Sr. Vishinsky, jefe de la

delegación de la URSS, probó cuan inaceptable era, en la 226a. sesión de la Asamblea General. En realidad, ese plan, cuyo verdadero autor no es en modo alguno la Organización de las Naciones Unidas, sino el conocido Sr. Baruch, fué impuesto a la Asamblea General en un momento en que la mayoría de sus Miembros había sido deliberadamente engañada con la aserción de que los Estados Unidos poseían el monopolio de las armas atómicas y por consiguiente, dichos Miembros carecían de datos sobre el verdadero estado del desarrollo de la energía atómica en varios países. En tales circunstancias, la Asamblea General no pudo enfocar debidamente el problema de la prohibición de las armas atómicas y del establecimiento del control encaminado a utilizar la energía atómica tan sólo para fines pacíficos.

80. Para justificar su renuencia a suministrar datos sobre las armas atómicas de su país, la delegación de los Estados Unidos alega que el organismo competente es la Comisión de Energía Atómica y que, por lo tanto, la información sobre las armas atómicas no debe formar parte de la información sobre el estado de las armas y las fuerzas armadas de los diferentes países. No obstante, las recientes discusiones ocurridas en la Asamblea General (253a. a 256a. sesiones) sobre la prohibición de las armas atómicas, han probado que es la delegación de los Estados Unidos la que impidió que la Comisión de Energía Atómica cumpliera su cometido, lo que condujo a un estancamiento inevitable.

81. La prohibición de las armas atómicas y el establecimiento de controles sobre la energía atómica son inseparables del problema general de la reducción de los armamentos y las fuerzas armadas. El proyecto de resolución sometido por la delegación de la URSS el 8 de febrero de 1949 insistía acertadamente sobre ese punto. Cuando, en virtud de las resoluciones 1 (I) y 41 (I) la Asamblea General resolvió establecer dos comisiones, una para tratar sobre armamentos de tipo corriente, y la otra sobre la energía atómica, procedió así sólo por razones de mayor conveniencia del punto de vista técnico. No se propuso en modo alguno explotar el fracaso de la una para sabotear la tarea de la otra, como lo están haciendo los representantes de los Estados Unidos, en compañía de sus aliados del Tratado del Atlántico Norte.

82. Todos esos hechos demuestran que quienes tratan de que la Asamblea General apruebe el documento de trabajo presentado por la delegación de Francia, se esfuerzan por obtener, para sus servicios de inteligencia militar, datos sobre los armamentos de otros Estados, y, al mismo tiempo, substraer del conocimiento de las Naciones Unidas toda la información relativa al arma de destrucción en masa, el arma atómica.

83. En sus esfuerzos por engañar a la opinión pública, los Estados Unidos y el Reino Unido exponen, en el documento de trabajo de la delegación de Francia, el argumento absurdo de que un sistema de reglamentación y de reducción de armamentos y fuerzas armadas sólo puede aplicarse en un ambiente de confianza y de seguridad internacionales. Tal argumento no puede ser

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Cuarto Año, Suplemento de septiembre de 1949, documento S/1372.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Cuarto Año, No. 10.

³ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Cuarto Año, No. 2.

válido, cuando los Estados Unidos y sus aliados del grupo agresivo del Atlántico Norte tratan por todos los medios a su alcance de envenenar el ambiente internacional. A juicio del orador, la persistente negativa de los Estados Unidos a facilitar datos sobre las armas atómicas, al mismo tiempo que insisten en que otros Estados deben proporcionar informaciones sobre armamentos de tipo corriente y sobre el número de sus fuerzas armadas, sólo pueden provocar legítimos recelos por parte de esos otros Gobiernos, acerca de sus verdaderas intenciones. Esto es tanto más cierto cuanto que los Estados Unidos de América no sólo refuerzan sus armamentos, sino que arman a otros países, a los cuales incitan a desarrollar una política de agresión.

84. No se puede hablar de fortalecer la confianza internacional y de mejorar las relaciones internacionales, teniendo en cuenta que los gastos militares de los Estados Unidos para 1949-50 ascenderán a 14.300 millones de dólares, o sea el 34% del presupuesto de dicho país. Esa suma no comprende los 3.500 millones de dólares destinados al desarrollo de la energía atómica y a otros fines de defensa nacional, lo cual equivale, en realidad, a preparativos para una nueva guerra. Si se toman en cuenta los gastos destinados a armar a otros países, signatarios del Tratado del Atlántico Norte, y a algunas otras naciones como Grecia y Turquía, los gastos militares de los Estados Unidos en 1949-50 representarán cerca del 70% del presupuesto total de ese país.

85. Al mismo tiempo, los Estados Unidos obligan a los países del Tratado del Atlántico Norte a seguir su ejemplo, a militarizar sus industrias y a aumentar sus fuerzas armadas, aunque nada justifique tales medidas.

86. En su edición del 5 de agosto de 1949, el *U.S. News and World Report* dice francamente que el plan Truman para armar a otros países convertirá a los Estados Unidos en el arsenal del mundo antisoviético. Agrega que, en virtud del plan, se enviarán al extranjero tanques, cañones, aeroplanos, buques de guerra, y que debe prestarse especial atención al material de guerra pesado, para las divisiones blindadas.

87. Ya se han reservado más de 1.000 millones de dólares para llevar el plan a la práctica, y se están aplicando medidas de largo alcance para la ejecución del mismo. Los Estados Unidos están convirtiendo a los países del Tratado del Atlántico del Norte en bases militares para el ataque que proyectan lanzar contra la URSS.

88. El *U. S. News and World Report* preguntó al Departamento de Aviación de los Estados Unidos si las fuerzas aéreas norteamericanas poseen bases fuera del territorio de los Estados Unidos, y dicho Departamento contestó oficialmente en sentido afirmativo. Existen bases para los B-29 en el Reino Unido, en la Alemania Occidental, en Arabia Saudita, en las inmediaciones de Trípoli y en Okinawa. El mencionado Departamento expresó que desde dichas bases pueden ser atacadas ciudades de la URSS. Agregó que en caso de guerra, en virtud del Tratado del Atlántico del Norte, podrían establecerse otras bases en países como Italia, Francia, Portugal, Islandia y Noruega.

89. En la Comisión Política *Ad Hoc* y en la Asamblea General, el Sr. Hickerson, representante de los Estados Unidos, ha tratado de demostrar que los Estados Unidos se arman y

arman a los países de la Europa Occidental sólo porque abrigan temores acerca de las intenciones de la URSS. Se necesita un alto grado de cinismo político para sostener tales argumentos.

90. Los verdaderos motivos por los cuales los Estados Unidos se arman y arman a los otros países, surgen de las declaraciones de personas mucho más importantes que el Sr. Hickerson. Las declaraciones formuladas ante el Congreso de los Estados Unidos por el Secretario de la Defensa, sobre la cuestión de la ayuda militar a países de la Europa Occidental demostraron, sin lugar a dudas, que los Estados Unidos ni siquiera piensan en reducir los armamentos, ni en prohibir las armas atómicas. La verdad es que, cuando uno de los miembros de la Cámara de Representantes pidió al Sr. Johnson que confirmara que la ayuda militar a otros países no significa que los Estados Unidos abandonan sus esfuerzos en las Naciones Unidas a favor del desarme, el Sr. Johnson expresó que consideraba tales negociaciones con recelo. Agregó que, a su juicio, sólo habrá paz si los Estados Unidos son fuertes. El Sr. Johnson hizo una declaración análoga el 5 de octubre de 1949, en la primera sesión del Comité de Defensa del Consejo del Atlántico del Norte.

91. En tales circunstancias, surgen dudas acerca de quién dice la verdad, si el Sr. Johnson, Secretario de la Defensa de los Estados Unidos, o el Sr. Hickerson, representante de los Estados Unidos en las Naciones Unidas. A juzgar por las actividades de los Estados Unidos durante los últimos años, el Sr. Galagan se inclina a creer al Sr. Johnson. A causa de esa actitud, los círculos dirigentes de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, temen las proposiciones formuladas por la URSS para fortalecer la paz y la seguridad internacionales, porque tales proposiciones constituyen obstáculos para sus designios agresivos.

92. La política pacífica de la URSS ha recibido siempre el apoyo de las grandes masas del pueblo, las cuales saben que en 1922, en 1927, en 1937, y después de la segunda guerra mundial la URSS fué la primera en formular proposiciones de desarme, propuso la prohibición de las armas atómicas, y la reducción y la reglamentación de los armamentos y las fuerzas armadas.

93. Si los Estados Unidos y aquellos que se han asociado a ellos en pactos de agresión, desearan realmente robustecer la confianza internacional, deberían renunciar, ante todo, a su política agresiva, que imponen a otros países. Deberían aceptar la prohibición inmediata de las armas atómicas y el establecimiento de un control efectivo que asegurase al mundo que la energía atómica será utilizada sólo para fines pacíficos. Deberían poner término a todos sus preparativos para una nueva guerra y cesar toda propaganda en tal sentido. Deberían abandonar las bases militares, terrestres, aéreas y marinas que han establecido en todo el mundo, y hacer regresar a las tropas y misiones militares que, en virtud de tales medidas, mantienen en el territorio de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas. Deberían dejar de intervenir en los asuntos internos de esos países. Deberían aceptar las proposiciones de la URSS sobre celebración de un pacto entre las cinco grandes Potencias para el fortalecimiento de la paz.

94. Se acusa a las delegaciones de los países soviéticos de presentar la cuestión de la reducción

de los armamentos en secuencia ilógica, de empezar el trabajo por la parte superior de la estructura sin haber antes echado los cimientos. Los argumentos de esta clase no son nuevos. Ya fueron esgrimidos contra la delegación de la URSS en la Sociedad de las Naciones, en 1927 y en la Conferencia del Desarme de 1932. No obstante, la historia ha demostrado que la URSS tenía razón.

95. Los que desean que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, los que apoyan las proposiciones sometidas por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente relativas a la información que deben suministrar los Estados Miembros, y a la verificación de dicha información, sostienen que esas proposiciones son preferibles al proyecto de resolución de la URSS, porque disponen que el órgano de control verifique la información proporcionada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas con respecto a sus fuerzas armadas y armamentos. Este argumento carece de valor, y para demostrarlo, basta señalar que las armas atómicas no quedarían sometidas a la vigilancia. Además, el documento de trabajo aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente dispone que la información se limite a las instalaciones destinadas a realizar trabajos de investigación, experimentos y ensayos de materiales. Ese subterfugio permitiría que algunos países pudieran negarse a suministrar datos sobre algunas fuerzas armadas, siempre que las mismas dispusieran sólo de armas que se encontraran en la etapa experimental. Por consiguiente, el documento de trabajo no sólo permite que los adversarios del desarme rehusen suministrar datos sobre armas atómicas, pero también que se nieguen a proporcionar datos completos sobre armamentos de tipo corriente, y sobre el número de sus fuerzas armadas. Todo eso muestra concluyentemente que el documento de trabajo no puede servir de base para el trabajo de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, y la Asamblea General debe rechazarlo.

96. La delegación de la RSS de Ucrania votará en consecuencia en contra del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, que requiere la aprobación por la Asamblea General, de las disposiciones del documento de trabajo aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente. En cambio dará su voto en favor del proyecto de resolución sometido por la delegación de la URSS.

97. El Sr. ASTAPENKO (República Socialista Soviética de Bielorrusia) recuerda que durante el tercer período de sesiones de la Asamblea General, la URSS formuló proposiciones concretas para la prohibición de las armas atómicas y para la reducción, en un tercio, de los armamentos y fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Dichas proposiciones se encaminaban también a establecer, dentro de la estructura del Consejo de Seguridad, un organismo internacional de control.

98. Esa noble iniciativa recibió la aprobación de los pueblos de todo el mundo, a quienes impresionó el carácter práctico del plan. La aprobación de las proposiciones sometidas por la delegación de la URSS hubiera hecho posible la reducción de los presupuestos militares, la asignación de grandes sumas de dinero para la reconstrucción, la elevación del nivel de vida de los trabaja-

dores y el mejoramiento de las relaciones internacionales.

99. Sin embargo, los Estados Unidos y el Reino Unido continúan su política de sabotaje del desarme y no omiten esfuerzos para impedir que la Asamblea General apruebe esas proposiciones, cuya finalidad es el fortalecimiento de la paz y la supresión de la amenaza de una nueva guerra. Es así como el grupo anglonorteamericano se aseguró la aprobación de la resolución 192 (III), que carece de sentido y que, salvo en su título, tomado de las proposiciones de la URSS, no menciona ni la prohibición del arma atómica ni la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas.

100. No se ha resuelto todavía ninguno de los problemas planteados a la Asamblea General desde 1946 en lo concerniente a los armamentos y a las fuerzas armadas. Los representantes de los Estados Unidos y sus secuaces sostienen que la consolidación de la confianza internacional constituye una condición previa de la reducción de los armamentos. No obstante, cualquiera puede comprender que la mejor manera de consolidar esa confianza es reducir los armamentos y prohibir incondicionalmente el arma atómica.

101. Es interesante observar que ni los Estados Unidos ni el Reino Unido presentaron jamás proposiciones concretas para la prohibición del arma atómica y la reducción de los armamentos. En la Comisión de Energía Atómica, los Estados Unidos tan sólo presentaron el denominado Plan Baruch¹, conforme al cual los medios para la producción de la energía atómica, todas las fuentes de las materias primas y todas las instalaciones para la transformación de tales materias, deberían colocarse en manos de un superconsorcio sometido al control de los monopolios de los Estados Unidos, superior a los Estados, a los gobiernos y a las Naciones Unidas. Claro está que un plan de esa índole no se propone la prohibición del arma atómica.

102. Puesto que el grupo anglonorteamericano se niega a prohibir el arma atómica y a reducir los armamentos y las fuerzas armadas, lo que tal plan persigue es substituir el problema fundamental por otro problema, es decir, el de la información que deba proporcionarse sobre el poderío de las fuerzas armadas y sobre los armamentos de tipo corriente de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Con tal propósito fué redactado el notorio documento de trabajo de Francia, aprobado por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente y reproducido en el proyecto de resolución aprobado por la mayoría anglonorteamericana en la Comisión Política *Ad Hoc*.

103. Resulta evidente que, en las circunstancias actuales, la información así obtenida servirá, no para la reducción de los armamentos sino para la documentación de los servicios de información militares anglonorteamericanos.

104. Todos estos hechos demuestran, además, que el bloque anglonorteamericano, mientras sabotea las proposiciones de la URSS, se esfuerza por desviar a las Naciones Unidas de la aplicación de su resolución 41 (I), y por crear una situación que permita a los Estados Unidos y al Reino Unido continuar su desenfrenada carrera de armamentos.

¹ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, No. 1.

105. No es difícil probar que esa carrera prosigue a toda marcha en todos los países del bloque anglonorteamericano, y muy particularmente, en los Estados Unidos y en el Reino Unido. Así es como actualmente, en plena paz, en los Estados Unidos las asignaciones militares directas correspondientes al ejercicio económico 1949-1950, son doce veces más elevadas que el total de los gastos militares en los años inmediatamente anteriores a la segunda guerra mundial. En el Reino Unido los gastos militares son ocho veces mayores que los de antes de la última guerra. Como lo señalara el Presidente de los Estados Unidos en su mensaje al Congreso, el 25 de julio de 1949, los cinco países que firmaron el Tratado de Bruselas, así como Noruega, Dinamarca e Italia, gastan anualmente, con fines militares, aproximadamente 50.000 millones de dólares.

106. La carrera de armamentos se ha transformado en una gigantesca aventura comercial que permite a los monopolios de los Estados Unidos enriquecerse a expensas del pueblo. Ese robo legalizado a expensas de las masas aumenta continuamente; así ha sido como — las cifras ya han sido citadas, pero puede ser útil repetirlas una vez más — las ganancias de los grandes monopolios de los Estados Unidos fueron de 7.000 millones de dólares en 1939, 18.000 millones en 1947 y 20.100 millones en 1948.

107. Al rehusar la prohibición de las armas atómicas y la reducción de las fuerzas armadas, el bloque anglonorteamericano encabezado por los Estados Unidos está organizando una conspiración contra la paz y la seguridad de los pueblos. Si los Estados Unidos impusieron a los países de la Europa Occidental el célebre Plan Marshall, fué para lanzar la agresión, para desatar una nueva guerra, para realizar su sueño demente de dominación mundial. Fueron las mismas razones las que llevaron a los Estados Unidos a engendrar el agresivo Tratado del Atlántico del Norte.

108. Las partes del Tratado del Atlántico del Norte ya no niegan que dicho tratado vaya dirigido contra la URSS y las democracias populares. Los Estados Unidos se esfuerzan constantemente por consolidar los bloques militares actuales o por establecer otros nuevos. Instalan continuamente nuevas bases militares terrestres, aéreas y marítimas, tanto en territorios de Estados Miembros de las Naciones Unidas, tales como Filipinas, Turquía, Dinamarca, Grecia, Islandia y el Reino Unido, como en territorios de Estados no miembros, tales como España, Portugal y el Japón. Esas bases están situadas a miles de kilómetros de los propios Estados Unidos, pero a proximidad inmediata de las fronteras de la URSS y de las democracias populares.

109. En Washington, Londres, París y Fontainebleau se está preparando planes para una nueva guerra en la cual, como lo ha puesto en evidencia el escándalo ocurrido recientemente en los círculos dirigentes de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, se reservará el lugar de honor a la bomba atómica. Las esferas agresivas de los Estados Unidos están rearmando a los países de la Europa Occidental, y el Congreso de los Estados Unidos ya votó 1.314 millones de dólares con ese fin.

110. La Conferencia de los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Francia y los Estados Unidos, celebrada en París hace algunas semanas, también sirvió a los propósitos

agresivos de los incitadores anglonorteamericanos a una nueva guerra mundial. Como lo señaló la prensa, esa Conferencia decidió incluir al Estado títere de la Alemania Occidental en el concierto de las naciones occidentales, lo que da a dicho Estado la oportunidad de entrar en el Tratado del Atlántico del Norte por una puerta lateral.

111. La razón de la introducción de la Alemania Occidental en lo que se ha denominado concierto europeo, es el propósito de utilizar a ese país directamente en la preparación de una nueva guerra. No por azar se está restableciendo apresuradamente el poderío industrial y militar de la Alemania Occidental. No por azar ha propuesto un miembro de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que se forme un ejército de mercenarios con alemanes de la Alemania Occidental. El Sr. Astapenko añade, a este respecto, que ese miembro del Congreso norteamericano se encolerizó ante la mera idea de que los norteamericanos pudieran poner en duda que los alemanes desean derramar su sangre en una lucha contra la URSS, para defender los intereses de los monopolios de los Estados Unidos.

112. Sin embargo, tienen razón los que se inquietan, pues la historia les enseña la triste suerte de las tropas de Hesse enviadas por la corona británica contra los norteamericanos que, bajo la dirección de Washington, luchaban por su libertad y su independencia. Es una lección del pasado lejano. Otras lecciones más recientes demuestran que cierto pueblo, tratando de convertir sus mercenarios en ejército del Kuomintang, gastó 6.000 millones de dólares y sufrió una derrota completa y vergonzosa. La más grave derrota en la historia de los Estados Unidos.

113. Los planes insensatos de los círculos agresivos anglonorteamericanos, su deseo de imponer su dominación al mundo entero y de crear un imperio anglonorteamericano para la raza anglosajona, son las verdaderas razones que han impedido un acuerdo sobre la prohibición del arma atómica y la reducción de los armamentos.

114. Aquéllos que se preparan para una nueva guerra mundial tratan de atemorizar a los ingenuos y de engañar al público propalando historias fantásticas acerca de la supuesta amenaza del Este. Sus esfuerzos están condenados al fracaso. Todos los pueblos del mundo saben muy bien quiénes son los que dirigen la carrera de armamentos, quiénes se niegan a condenar los preparativos para una nueva guerra, quiénes rehusan concluir un pacto para el fortalecimiento de la paz, quiénes son los que impiden la firma de un acuerdo para la prohibición de las armas atómicas y para la reducción de los armamentos. El movimiento a favor de la paz se desarrolla continuamente a través del mundo entero. Han de frustrarse los planes agresivos de los instigadores a la guerra anglonorteamericana.

115. La Asamblea General tiene ante sí dos proyectos de resolución. El primero, presentado por las delegaciones de Francia y de Noruega, fué aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* a propuesta del grupo anglonorteamericano. Ni su título ni su contenido guardan proporción con el problema que considera la Asamblea General. Propone ese proyecto la compilación de información sobre los armamentos de tipo corriente y las fuerzas armadas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esa cuestión no tiene nada que ver con el verdadero problema que trata la

Asamblea General, o sea, la prohibición de las armas atómicas y la reducción de los armamentos. La delegación de la RSS de Bielorrusia votará contra ese proyecto de resolución, como ya lo hizo en la Comisión Política *Ad Hoc*.

116. El otro proyecto de resolución fué presentado por la URSS. Expone la necesidad, para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de proporcionar información sobre sus fuerzas armadas y sobre sus armamentos, con inclusión de las armas atómicas. Es el único proyecto que puede conducir a la adopción de las medidas prácticas necesarias. Por esa razón la delegación de la RSS de Bielorrusia dió su apoyo, y continuará dándolo, a tal proyecto de resolución.

117. El Sr. MONTEL (Francia) declara que, antes de que la Asamblea General proceda a la votación sobre el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* y el proyecto de resolución de la URSS, desea señalar la necesidad de dar un título adecuado al primero de esos dos proyectos.

118. Algunas delegaciones afirmaron durante el debate que es incorrecto hablar de las delegaciones de Francia y Noruega como autoras del proyecto de resolución sometido a la Comisión Política *Ad Hoc* y aprobado por ésta, puesto que estas delegaciones no habrían hecho más que prestar sus nombres. Se ha dicho igualmente que estas delegaciones habrían pasado por alto, intencionalmente, la cuestión del desarme atómico.

119. Esta es una oportunidad excelente para disipar cualquier equívoco de esa índole, puesto que, sobre la base de un proyecto de resolución de Francia y del Canadá, la Asamblea ha aprobado la resolución 299 (IV) que se refiere específicamente a la reglamentación y al control de la energía atómica, en tanto que el proyecto de resolución en debate concierne exclusivamente a los armamentos de tipo corriente.

120. El Sr. Montel pide, en consecuencia, que antes de votar sobre el fondo del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, la Asamblea General proceda a votación sobre su título, que es "Reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas". Si así se hiciera, todos podrían votar claramente y con plena libertad.

121. Añade el Sr. Montel que su petición no tiene otro fin que el de aclarar la discusión mostrando que, si las delegaciones de Francia y de Noruega no mencionan la cuestión atómica en el proyecto de resolución sometido en Comisión, ello se debe únicamente al deseo de no combinar dos temas que, aunque son conexos entre sí y deben ocupar su sitio en un plan para la seguridad colectiva, son objeto de estudio por dos comisiones diferentes.

122. El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta su intención de decir algunas palabras respecto a las declaraciones del representante de Francia.

123. No es la primera vez que han surgido objeciones acerca del título del tema que trata la Asamblea General. El bloque anglonorteamericano hizo un ataque similar en el Consejo de Seguridad, durante la consideración de la resolución 192 (III) de la Asamblea General, del 19 de noviembre de 1949. El título es "Prohibición del arma atómica y reducción en una ter-

cera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad". Habiendo rechazado las proposiciones de la URSS encaminadas a formular medidas prácticas para reducir los armamentos y para prohibir las armas atómicas, el grupo anglonorteamericano desea también eliminar el título que engloba el concepto noble y generoso de las proposiciones de la URSS.

124. Es perfectamente obvio que el vacío proyecto de resolución aprobado por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, así como el proyecto de resolución ante la Asamblea, no corresponden a ese título. El bloque anglonorteamericano quiere que en la resolución que la Asamblea General va a aprobar en el corriente período de sesiones se omita toda referencia a la prohibición de las armas atómicas y a las medidas concretas para reducir los armamentos. Además, ninguno de los oradores del grupo anglonorteamericano — ni el representante de los Estados Unidos, ni el de Francia, ni ningún otro — ha mencionado la resolución 41 (I) del 14 de diciembre de 1946. La han olvidado y quieren hacer que los demás la olviden, pero no lo conseguirán.

125. El título impuesto a la Comisión Política *Ad Hoc* por el bloque anglonorteamericano, que actualmente trata de imponerlo a la Asamblea General, tampoco corresponde al fondo del proyecto de resolución, pues el proyecto no se refiere a la reducción de los armamentos, sino a la información sobre los armamentos de tipo corriente y sobre las fuerzas armadas. En honor a la verdad, el proyecto de resolución debería llamarse "Información que ha de proporcionarse sobre los armamentos y las fuerzas armadas".

126. El PRESIDENTE pide a la Asamblea que vote para decidir si desea mantener las palabras "Reglamentación y reducción de los armamentos de tipo corriente y de las fuerzas armadas" como título del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*.

Por 40 votos contra 5 y 8 abstenciones, queda aprobado el título.

127. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/1151).

Por 44 votos contra 5 y 5 abstenciones, queda aprobada la resolución.

128. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución de la URSS (A/1169).

Por 39 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de Grecia (conclusión)

129. El PRESIDENTE anuncia que la delegación de la URSS ha retirado su proyecto de resolución (A/1080) relativo a la suspensión y revocación de las sentencias de muerte pronunciadas en Grecia, y que la delegación del Reino Unido ha retirado su proyecto de resolución (A/1116) relativo a la competencia de la Asamblea General para aprobar el proyecto de la URSS.

130. La delegación del Ecuador ha sometido a la Asamblea un proyecto de resolución (A/1207),

cuyo fondo ha sido aprobado por la Primera Comisión¹. El texto de ese proyecto es como sigue:

"La Asamblea General

"Ruega al Presidente de la Asamblea General que averigüe la opinión del Gobierno de Grecia acerca de la suspensión de las sentencias de

muerte, impuestas por cortes militares por motivos políticos, mientras el Comité de Conciliación continúa existiendo."

131. El Presidente somete a votación el proyecto de resolución del Ecuador.

La resolución queda aprobada.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

269a. SESION PLENARIA

*Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el martes 6 de diciembre de 1949, a las 10.45 horas.*

Presidente: General Carlos P. RÓMULO (Filipinas).

Cuestión del Africa Sudoccidental : informe del Consejo de Administración Fiduciaria

INFORME DE LA CUARTA COMISIÓN (A/1180)

1. El Sr. JOOSTE (Unión Sudafricana) declara que recientes actitudes asumidas en la Cuarta Comisión, respecto al Africa Sudoccidental, han sido recibidas con cierta aprensión en el exterior y con seria preocupación en la Unión Sudafricana. No hay que extrañarse por ello, puesto que el Gobierno, así como las poblaciones de Sudafrica y del Africa Sudoccidental, han sido afectados directa y vitalmente por las decisiones tomadas recientemente en la Comisión. Por consiguiente, resulta indispensable profundizar en el análisis de este asunto para ofrecer a la Asamblea General una franca declaración de su Gobierno sobre dichas actitudes.

2. El informe de la Cuarta Comisión (A/1180) contiene un resumen del trabajo efectuado por la Comisión sobre la cuestión del Africa Sudoccidental². Sin embargo, tratará de hacer una síntesis de los aspectos principales de la discusión, a fin de exponer a la Asamblea General los antecedentes que sirvieron de base para la elaboración y adopción de los proyectos de resolución que han sido sometidos a su consideración.

3. Cuando la Comisión inició sus trabajos, tenía ante sí el tema definido en el programa como "Cuestión del Africa Sudoccidental: informe del Consejo de Administración Fiduciaria". Con el fin de hacer más claras las observaciones que hará más adelante, desea recordar a la Asamblea General que, en virtud de los términos de la resolución 227 (III) de la Asamblea General, del 26 de noviembre de 1948, se solicitó del Consejo de Administración Fiduciaria que examinase la información que el Gobierno de la Unión Sudafricana proporcionaba respecto a la administración del Africa Sudoccidental. En su quinto período de sesiones³, el Consejo de Administración Fiduciaria discutió una comunicación del Gobierno de la Unión Sudafricana (A/929), en la que éste declaraba su decisión de no transmitir más informes con respecto al Africa Sudoccidental. En el mismo período de sesiones el

Consejo adoptó la resolución 111 (V) por la cual tomó nota de que el Gobierno de la Unión Sudafricana había llevado a cabo su plan de crear una vinculación más estrecha entre el Africa Sudoccidental y la Unión Sudafricana, y el Consejo informó a la Asamblea General que la decisión tomada por la Unión Sudafricana de no transmitir más informes, impedía al Consejo seguir cumpliendo las funciones contempladas en la resolución 227 (III) de la Asamblea General.

4. En su deseo de concretar la discusión a los términos precisos del tema del programa, la delegación de la Unión Sudafricana tomó la iniciativa dando a la Comisión una franca explicación sobre las circunstancias que habían conducido a su Gobierno a tomar la decisión de suprimir la transmisión de informes. El Sr. Jooste repetirá muy brevemente esas razones.

5. El jefe de la delegación de la Unión Sudafricana a las Naciones Unidas en 1946, declaró ante la Cuarta Comisión que el Gobierno de la Unión Sudafricana transmitiría a las Naciones Unidas la misma clase de informes que envían las Potencias administradoras en virtud del párrafo e del Artículo 73 de la Carta⁴. Esa declaración constituyó un compromiso unilateral y voluntario de su Gobierno, para contribuir a la comprensión, la buena voluntad y la cooperación, que son tan fundamentales para el funcionamiento de las Naciones Unidas. Además, como lo ha explicado tantas veces la delegación de la Unión Sudafricana, ese compromiso voluntario estaba condicionado a la reserva expresa, reiterada periódicamente, de que no acarreaba obligación alguna para el futuro. Gran parte del problema creado se debe a que se ha olvidado el carácter voluntario del compromiso del Gobierno de la Unión Sudafricana, y la reserva específica que hizo en el momento de adquirir dicho compromiso.

6. Se interpretó el compromiso como una obligación permanente; como una obligación que el Gobierno de la Unión Sudafricana no podía jurídicamente ni moralmente cancelar. Por consiguiente, la reciente decisión de cesar la transmisión de informes ha sido juzgada como una violación de la palabra empeñada. Por esta razón, es esencial que, cuando la Asamblea General examine las reacciones producidas en la Cuarta Comisión por la decisión del Gobierno de la Unión

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Primera Comisión, 298a. sesión.

² Respecto a la discusión de este tema en la Cuarta Comisión, véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General*, Cuarta Comisión, 128a. a 141a. sesiones.

³ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria*, quinto período de sesiones, 27a. sesión.

⁴ Véanse los *Documentos Oficiales del primer período de sesiones de la Asamblea General*, Cuarta Comisión, Parte I, página 102.